

Fecha de Solicitud: 03/09/2025		Área de Origen: (662) Área de Gestión del Desarrollo Local
I. RESUMEN CONTRACTUAL		
Número Contrato: 837-2024	Fecha de Suscripción: 30/12/2024	Tipo de Contrato: Compraventa
Plazo Inicial: 3 MESES	Fecha de Inicio: 09/01/2025	Fecha de Terminación Inicial: 08/04/2025
Objeto: ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO Y COMPLEMENTO DE LAS ACCIONES ENMARCADAS EN LA DOTACIÓN DE SEDES CULTURALES PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA		
Contratista: AXN S.A.S. NIT: 901.476.766-4		
Supervisor: VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ Alcalde Local de Puente Aranda Apoyo a la supervisión: JULIAN OSORIO ARROYO CPS 078-2025		Valor Inicial: \$ 189.120.000,00
Número del proceso SECOP I o II: FDLPA-SASI-030-2024	Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II: 11/12/2024	Link del proceso en el SECOP I o II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7194640&isFromPublicArea=True&isModal=False
II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICACIÓN No. 2
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	Tiempo: 2 MESES. Desde el día 9 de septiembre de 2025 al 8 de noviembre de 2025. Fecha Terminación Final: 08/09/2025	Se solicita la prórroga N° 3 del contrato por un plazo de 2 MESES, contados a partir del 9 de septiembre de 2025 al 8 de noviembre de 2025.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 2		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	Tiempo: 2 MESES. Desde el día 9 de julio de 2025 al 8 de septiembre de 2025.	Se solicita la prórroga N° 2 del contrato por un plazo de 2 MESES, contados a partir del 9 de julio de 2025 al 8 de septiembre de 2025.
	Fecha Terminación Final: 08/09/2025	
MODIFICACIÓN No. 1		
Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	Tiempo: 3 MESES	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Compraventa No. 837- 2024, por el plazo de TRES (03) MESES, contados a partir del NUEVE (9) DE ABRIL DE 2025 con nueva fecha de terminación el día OCHO (8) DE JULIO DE 2025
	Fecha Terminación Final: 8 de Julio de 2025	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	\$ 189.120.000,00
Valor ejecutado:	\$ 0
Valor Pagado:	\$ 0
Valor a Adicionar:	\$ 0
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	\$ 189.120.000,00

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

En el marco del seguimiento financiero del Contrato de Compraventa No. 837 de 2024, se ha llevado a cabo una revisión sistemática de la ejecución presupuestal, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos asignados y garantizar la trazabilidad de cada uno de los compromisos adquiridos. Este análisis contempla la relación entre los desembolsos efectuados, las obligaciones contractuales cumplidas y los ajustes derivados de las modificaciones aprobadas, incluyendo la prórroga del plazo de ejecución. El seguimiento permite identificar el estado actual de ejecución

financiera, anticipar riesgos asociados a la disponibilidad presupuestal y asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal

Teniendo en cuenta lo establecido en el clausulado complementario del Contrato de Compraventa No. 837 de 2024, específicamente en la CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO, se definió que: “(...) El Fondo de Desarrollo Local realizará un único pago de conformidad con la totalidad de los elementos requeridos y recibidos por la entidad. (...)”

En virtud de esta disposición, y dado que aún no se ha consolidado la entrega definitiva de los bienes en los espacios culturales contemplados en el objeto contractual, el contratista no ha generado informe de avance ni ha presentado solicitud de pago, manteniéndose en cumplimiento de las condiciones pactadas.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO - ADMINISTRATIVA

El día 30 de diciembre de 2024 se suscribió el Contrato de Compraventa No. 837 de 2024, cuyo objeto consiste en “Adquirir, a título de compraventa, los elementos requeridos para el desarrollo y complemento de las acciones enmarcadas en la dotación de las sedes culturales públicas de la Localidad de Puente Aranda”. Siendo pactado el plazo inicial de ejecución del contrato por un término de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la cual se surtió el día 9 de enero de 2025, estableciéndose como fecha de terminación el día 8 de abril de 2025.

Que, mediante solicitud de modificación contractual de fecha 1 de abril de 2025, el apoyo a la supervisión solicitó la prórroga No. 1 al Contrato de Compraventa No. 837 de 2024 por un plazo adicional de tres (3) meses, atendiendo a la necesidad del servicio contenida en el radicado l número 20256610024572 presentada por el contratista AXXION S.A.S.

El 02 de julio de 2025, a través de oficio radicado 20256610054212 el contratista presentó las razones que sustentaron la necesidad de la segunda modificación contractual; y en atención a la correcta y oportuna ejecución del Contrato de Compraventa No. 837 de 2024, suscrito con el fin de dotar los espacios culturales contemplados en su objeto, se presentó formalmente la solicitud de modificación contractual, mediante la cual se propuso la segunda prórroga del plazo de ejecución por un término adicional de dos (2) meses.

Durante el desarrollo del contrato, se identificó que la Biblioteca Pública Puente Aranda Néstor Forero Alcalá (entidad delegada para coordinar los procesos vinculados a los espacios PPP Ciudad Montes y PPP Jazmín) no remitió el requerimiento definitivo de materiales y dotación. Esta situación obedeció a un proceso interno de validación técnica, que se desarrolló en articulación con el equipo de Plantas Físicas de la Dirección de Lectura y Biblioteca de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Dicha revisión tuvo como objetivo asegurar que los bienes a adquirir cumplieran con los criterios de pertinencia, funcionalidad y adecuación técnica, conforme a los estándares normativos vigentes.

Como consecuencia del proceso de validación técnica adelantado por la Biblioteca Pública Puente Aranda Néstor Forero Alcalá, se generó un desfase en el cronograma inicialmente previsto, lo cual impactó el desarrollo de actividades subsiguientes como la adquisición, nacionalización, incorporación a inventario y entrega definitiva de los elementos en los espacios determinados.

No obstante, durante el periodo de prórroga solicitado, fue únicamente hasta el día 22 de julio que se obtuvo respuesta formal por parte de la Biblioteca, en la cual se compartió al área de planeación el listado de elementos requeridos para la dotación. Dichos ítems fueron identificados, validados y, posteriormente, se gestionó una solicitud de cotización al contratista con el fin de adelantar el estudio de mercado correspondiente. La cotización fue remitida por parte de AXXION el día 26 de agosto, aun cuando fue solicitada por medio de correo electrónico el día 01 de agosto; lo anterior, generó un retraso adicional en la revisión técnica, la formulación del plan de trabajo y la estructuración de una nueva modificación contractual, en la cual se incluirían los ítems adicionales solicitados, así como una prórroga al plazo de ejecución.

Finalmente, por medio de acta de reunión realizada de manera virtual el día 28 de agosto junto con el Representante Legal del contratista, se estableció que, para dar continuidad al proceso y estructurar un plan de trabajo acorde con los nuevos requerimientos, se procedería con la elaboración de una modificación contractual. Esta modificación contempla los siguientes aspectos:

1. Plazo de entrega por parte del contratista

Durante la reunión se acordó establecer un nuevo cronograma de entrega para los ítems adicionales, considerando los tiempos estimados de fabricación, adquisición y logística. El contratista deberá presentar un plan de entrega ajustado que permita coordinar eficientemente las actividades de recepción, verificación y puesta en funcionamiento, sin generar afectaciones al desarrollo general del proyecto. En consecuencia, se realizará una prórroga al plazo de ejecución contractual por un periodo de dos (2) meses, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de los nuevos compromisos adquiridos.

2. Modificación del anexo técnico

Con el fin de garantizar la trazabilidad y transparencia en la ejecución contractual, el anexo técnico será objeto de modificación para incorporar el acápite denominado “ÍTEMES NO PREVISTOS”, en el cual se detallarán aquellos elementos que, si bien no fueron contemplados en la etapa inicial de formulación, han sido validados como necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Este nuevo acápite incorporará la descripción técnica detallada de cada ítem, incluyendo sus respectivas cantidades. La inclusión de estos ítems obedece a situaciones emergentes, ajustes operativos y requerimientos derivados de condiciones específicas del proyecto que no pudieron ser previstas durante la fase de planeación.

El anexo técnico será modificado para reflejar los ítems validados, especificando sus características técnicas, cantidades y unidades correspondientes. Esta modificación tiene como propósito asegurar que la documentación contractual represente con exactitud el alcance ampliado del proyecto, facilitando el seguimiento técnico, administrativo y financiero por parte de las áreas responsables.

Considerando lo anterior, esta solicitud se formula en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en particular, los de eficacia, economía y responsabilidad, y busca evitar decisiones apresuradas que comprometan la calidad del proceso, generen reprocesos o afecten los impactos culturales proyectados en la comunidad. El objetivo es fortalecer la inclusión, la apropiación ciudadana del patrimonio público y la cohesión social, mediante el acceso equitativo a los bienes.

Cabe resaltar que la prórroga solicitada, junto con la modificación del anexo técnico, no implica una alteración sustancial del objeto contractual. Por el contrario, corresponde a una medida preventiva orientada a garantizar la cabal ejecución del contrato, la incorporación formal de los ítems adicionales validados y el cumplimiento efectivo de los objetivos culturales y sociales definidos por esta administración.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales buscan garantizar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la protección de los derechos e intereses de los administrados. En tal sentido, los particulares que celebren y ejecuten contratos con entidades estatales colaboran con el logro de dichos fines y asumen una función social que implica obligaciones adicionales.

De igual forma, el postulado de autonomía de la voluntad, contenido en el artículo 40 de la misma Ley, faculta a las partes para adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, siempre que las modificaciones no generen perjuicios a la entidad y resulten procedentes de conformidad con el ordenamiento jurídico. Este principio habilita la inclusión de condiciones contractuales ajustadas a las necesidades del servicio.

Adicionalmente, el Estatuto General de la Contratación Pública (EGCP) ratifica en su artículo 40 que las estipulaciones contractuales deberán responder a su esencia y naturaleza, y podrán contener las cláusulas que las partes consideren necesarias, siempre que no contravengan la Constitución, la ley, el orden público ni los principios de la buena administración. Así, la flexibilidad para adecuar los contratos a realidades operativas está expresamente prevista.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 15, 16 y 17 de la misma norma, el contrato objeto de este proceso puede ser modificado por EL

FONDO, siempre que tales cambios se documenten, suscriban y publiquen en la plataforma transaccional Secop II.

Considerando que la necesidad en la prestación del servicio se mantiene vigente y que, según el párrafo primero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, existe plena viabilidad jurídica para la modificación solicitada, por medio de la presente se justifica la suscripción de una modificación contractual mediante la cual se **prorroga el plazo del Contrato de Compraventa No. 837 de 2024 por el término de dos (2) meses**

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV:	132,8
Valor máximo para adición en SMLV:	66,4
Valor adición solicitada en SMLV:	0

IV. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión solicito la aprobación de PRÓRROGA No. 3 del Contrato de Compraventa 837-2024, contados a partir del 9 de septiembre de 2025 al 8 de noviembre de 2025. Y de igual manera, se solicita realizar la modificación del Anexo Técnico en el cual se agregue el acápite denominado "ÍTEMES NO PREVISTOS".

Supervisor
VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
ALCALDE LOCAL DE PUENTE ARANDA

Apoyo a la Supervisión
JULIÁN OSORIO ARROYO
PROFESIONAL PLANEACIÓN

Proyectó: Ángela María Silva Herrera - Profesional de Planeación FDLPA
Revisó: Julián Osorio Arroyo - Profesional de Planeación FDLPA
Reviso en términos jurídicos: David Andrés Martínez- Abogado de Contratación FDLPA